Proyecto de Ley N° 3682/2018-CR

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del Congresista de la República **MARÍA CANDELARIA RAMOS ROSALES**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme al artículo 75° del Reglamento del Congreso, propone el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
28 NOV 2018
RECIBIDO
Firma _____ Hora 4:30

I. FORMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE CARÁCTER PRIORITARIO Y DE PREFERENCIA SOCIAL HISTÓRICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE ANDRÉS ARAUJO MORÁN EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES

Artículo Único. Declaración de Carácter Prioritario y de preferencia Social

Declárese de carácter prioritario y de preferencia social histórica la creación del Distrito de Andrés Araujo Morán en la Provincia y Departamento de Tumbes.

Lima, noviembre de 2018.

Carlos Tubino Arias Schreiber
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER
Congresista de la República

María Candelaria Ramos Rosales
Congresista de la República

MULDER

Cruz Tevez Rebeca

243819/ATD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 03 de DICIEMBRE del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 3682 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.—

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

- ✓ Proyecto de Ley N° 00910, presentado por el Congresista de la República Lic. Gonzalo Jiménez Dioses de fecha 04/10/2001.
- ✓ Proyecto de Ley N° 1769/2017-CR, En el cual Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Andrés Araujo Morán, en la provincia de Tumbes, departamento de Tumbes, presentado por el ex Congresista Bienvenido Ramírez, el 14 de agosto de 2017.

MARCO NORMATIVO |

- ✓ Constitución Política del Perú:
- ✓ Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Le de Demarcación y Organización Territorial.

MARCO CONTEXTUAL

El presente proyecto de ley tiene por finalidad la creación del Distrito de Andrés Araujo Morán, en la provincia de Tumbes, departamento de Tumbes, la misma que constituye una de las principales demandas de nuestra población y las autoridades municipales y locales del Centro Poblado Andrés Araujo Morán, y que para cuyo efecto se constituyó el Comité de Gestión Pro Distrito que fuera reconocida institucionalmente por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes Manuel De Lama Hirsh, mediante Resolución de Alcaldía N° 229-2017-MPT/ALC el día 29 de mayo del 2017.

El Centro Poblado Andrés Araujo Morán, fue creado el 23 de junio de 1999, mediante Resolución de Consejo N° 028-99-SG, de la Municipalidad Provincial de Tumbes, posteriormente se crea su municipio mediante Ordenanza Municipal N° 006 de fecha 14/11/2001 de conformidad con el registro de municipios provinciales, distritales y centros poblados del INEI actualizado al año 2016.

Sus urbanizaciones y asentamientos humanos cuentan con los servicios de agua potable, desagüe, energía eléctrica, servicio de telefonía fija e internet; su infraestructura vía está integrada a la red Vial Nacional Carretera Panamericana Norte y vías urbanas.

Asimismo, en la parte de salud cuenta con el Hospital Regional José Antonio Mendoza Olavarría – JAMO II, en la parte educativa cuenta con centros educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior; respecto a la administración de justicia cuentan con la Corte Superior de Justicia de Tumbes, Fiscalías especializadas y la Comisaria PNP Andrés Araujo Morán de Tumbes.

La presente propuesta legislativa cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM.

El presente Proyecto de Ley 1769/2017-CR cuenta con Dictamen APROBADO por UNANIMIDAD en la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Tumbes: Pizarro y Araujo buscan ser distritos

Consejeros declaran de necesidad pública y de interés regional la creación de estos distritos

El 09 de Junio del 2017, en sesión de Consejo Regional de Tumbes se aprobó por unanimidad los acuerdo regionales que declaran de necesidad pública y de interés regional la creación del distrito de Puerto Pizarro y de Andrés Araujo Morán, zonas que actualmente son centros poblados.

Por su parte, el alcalde delegado del centro poblado Andrés Araujo Morán, Robert Fiestas Benavides, también expuso sus argumentos, los cuales fueron aprobados por el consejo regional.

Este es el primer paso para lograr el mencionado propósito.

Fuente:https://diariocorreo.pe/edicion/tumbes/tumbes-pizarro-y-araujo-buscan-ser-distritos-754996/

UBICACIÓN POLITICA:

El distrito a crearse está ubicado en:

Distrito	:	Tumbes
Provincia	:	Tumbes
Departamento	:	Tumbes
Ubigeo	:	240101
Latitud Sur	:	3° 33' 15.3" S (-3.55424527000)
Longitud Oeste	:	80° 25' 41.1" W (-80.42808490000)
Altitud	:	27 msnm

Está conformado por Urbanizaciones y Asentamientos Humanos tales como:

Asentamientos Humanos:

1. El bosque
2. Miguel Grau
3. 24 de Julio
4. Alipio Rosales Camacho
5. Virgen del Cisne
6. Ciudadela del Maestro
7. Ciudadela de Noé I, II, III, IV, V y VI etapas
8. Mafalda Lama I y II Etapa
9. Andrés Avelino Cáceres I y II Etapa
10. El triunfo
11. Los Ángeles
12. 08 de Setiembre
13. Las Malvinas
14. Los Cedros
15. 1ero de Febrero
16. El Roble
17. Los Cardos
18. Ricardi Moretti
19. Villa Universitaria

Urbanizaciones:

1. Andrés Araujo Morán
2. José Lishner Tudela I Etapa
3. José Lishner Tudela II Etapa
4. Portal las Lomas
5. Popular Municipal Santo Domingo
6. Avitrasa

UBICACIÓN GEOGRAFICA: LIMITES

COLINDANCIAS DEL DISTRITO DE ANDRES ARAUJO MORAN		
AMBITO	**POR :**	**FRONTERA DE LIMITE**
DISTRITO ANDRES ARAUJO MORAN	N. NORTE	Colinda con la provincia de Tumbes y el Mar de Grau
	E. ESTE	Colinda con el Distrito de Papayal, provincia de Zarumilla
	S. SUR	Colinda con el Distrito de San Juan de la Virgen, Provincia de Tumbes
	O. OESTE	Colinda con la Ciudad de Tumbes, Distrito de Tumbes
Fuente: Comisión de Descentralización / Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1769/2017- CR		

MAPA DE UBICACIÓN DEL DISTRITO DE ANDRÉS ARAUJO MORÁN

Requisitos relevantes – Ley 27795

REQUISITOS	ANALISIS
Opinión mayoritaria de la población involucrada según lo establecido en el artículo 20 del presente reglamento	Es una demanda de la población y las autoridades municipales y locales del Centro Poblado Andrés Araujo Moran, y para cuyo efecto constituyeron el Comité Pro Distrito, juramentado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes
El ámbito propuesto deberá presentar continuidad, espacio territorial, evitando seccionar urbanizaciones, complejos industriales, comerciales, áreas recreacionales, etc., de manera tal que se respete la zonificación urbana contenida en los planes Urbanos o de Desarrollo a fin de mantener la unidad espacial.	Existe una cohesión entre las áreas de las Urbanizaciones y todos los Asentamientos Humanos, que componen en nuevo distrito de Andrés Araujo Morán. Gran parte de los Asentamientos Humanos tienen servicios de agua potable y desagüe, mientras que otros están en pleno proceso de gestión y ejecución de proyectos. Cumple con este requisito, por lo que cuenta con área urbanística, comercial, área recreacional y zonas de proyección para el desarrollo industrial.
Los límites deberán estar referidos a accidentes geográficos de fácil identificación en el terreno o a carreteras, autopistas, avenidas u otras vías troncales y susceptibles de ser trazadas sobre la cartografía respectiva, de acuerdo a los criterios señalados en la presente norma.	El ámbito de la propuesta, es un área que tiene como límites al Norte extensas áreas agrícolas arroceras y la vía panamericana norte, al Este una extensa área agrícola en el ámbito del aeropuerto de Tumbes Capitán FAP Pedro Canga Rodríguez, al Oeste una extensa Colina que delimita con el distrito de Tumbes, al Sur, extensas colinas semidesérticas que rodean al futuro distrito. Con los datos descritos, se explica sobre la identificación referencial que se necesita para la determinación de límites.
La necesidad de la población de recibir una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad a los mismos	En las urbanizaciones y los Asentamientos Humanos que se componen Andrés Araujo Morán, no todos cuentan con los servicios de agua y desagüe, muchos de ellos aun están esperando la atención del Poder Ejecutivo y de la Municipalidad, para gestionar estos proyectos, asi como otro servicios básicos, que beneficien a los ciudadanos, en la búsqueda de una mejor calidad de vida.
Contar con los servicios en educación, la infraestructura, equipamiento y personal para los niveles inicial, primaria, secundaria; en salud: así como, centro cívico, mercado minorista, biblioteca, correos locales y áreas recreacionales.	El Ámbito de Andrés Araujo Morán, en Educación, cuenta con instituciones educativas en el inicial, primaria, secundaria y superior; en Salud, cuenta con el Hospital Regional JAMO II y una Posta Medica; en Seguridad, cuenta con una comisaria de la PNP, cuenta además con 2 mercados, colegios profesionales, Corte Superior de Justicia de Tumbes, Fiscalía Superior Mixta de Tumbes, Juzgado de Paz, y otros.
Otros servicios de acuerdo con los requerimientos planteados en los Planes Urbanos	La propuesta de ley está alineando a lo planteado en los Planes Urbanos de la Ciudad de Tumbes.
El tamaño y la población de estos distritos se determinan a base de estudios específicos para cada ciudad manteniendo una equitativa proporcionalidad de los demás distritos.	El volumen poblacional de Andrés Araujo Morán, es de 28 000 habitantes, con una extensión de 24.66 km2. Como capital se tiene a la misma municipalidad delegada de Andrés Araujo Morán, que tiene una población alrededor de 10.000 habitantes.
Fuente: Comisión de Descentralización / Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1769/2017- CR	

Criterios Básicos de Cumplimiento:

N°	CRITERIOS URBANO DE COSTA	MINIMO	DATOS	
1	Población Mínima Total	12,800		**Cumple**
2	Población de la Capital "Municipalidad Andrés Araujo Morán"	2,500	Mayor a 10,000 Habitantes	**Cumple**
3	Tasa de Crecimiento	Positiva	2.50%	**Cumple**
4	EDZ - ó Opiniones favorables Gobierno Regional de Tumbes: SI	SI	Favorable	**Cumple**
5	No afecta a las áreas de Protección		NO	**Cumple**
Fuente: Comisión de Descentralización / Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1769/2017- CR				

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El presente proyecto de ley que declara de carácter prioritario y de preferencia social histórica la creación del Distrito de Andrés Araujo Morán, provincia y departamento de Tumbes, no irrogará al Estado costo alguno porque esta propuesta es Declarativa, y está acorde con los lineamientos de descentralización que el Gobierno Central promueve.

IV. FECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, no afecta la normatividad vigente, por el contrario, recoge una demanda social y hace posible la aspiración histórica de la población a ser distrito